



**RESOLUCIÓN DE 3 DE ENERO DE 2020, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECCIÓN, PARA CUBRIR TEMPORALIDADES PARA EL PUESTO TÉCNICO EN FARMACIA PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.**

**DOÑA MARÍA LUISA LORENZO NOGUEIRAS**, Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA Nº 46 de 8/03/2019), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/199, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias,

**RESUELVO:**

**Primero.** Convocar a través de su publicación en BOJA, el de proceso de selección para cubrir temporalidades para el puesto de Técnico en Farmacia para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

**Segundo.** Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución junto a su Baremo (Anexo I).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 3 de enero de 2020.



Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras



## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECCIÓN, PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES PARA EL PUESTO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN FARMACIA PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

### 1.- OBJETO DEL PROCESO:

El presente Proceso de Selección surge de la necesidad de incorporar a profesionales con alta cualificación que cubran las contrataciones de carácter temporal para el puesto de Técnico Especialista en Farmacia, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/as candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del Proceso de Selección.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas con discapacidad que concurran al Proceso de Selección y se reservará un cupo del 10%, reservando un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre y cuando su grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de grado de discapacidad.

### 2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza el próximo 30 de enero. Para participar en el proceso de selección los/as interesados/as deberán inscribirse en la siguiente dirección [www.hcs.es](http://www.hcs.es), en ofertas de empleo, para el puesto de Técnico Especialista en Farmacia, o si ya lo han hecho con anterioridad para el puesto objeto de la oferta, deberán entrar con su usuario y contraseña en el puesto solicitado para confirmar su participación en el proceso y actualizar sus datos curriculares, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. Se habilitará en la presente convocatoria de Técnico Especialista en Farmacia dos cupos, uno general y un cupo de reserva donde podrán inscribirse los candidatos que tengan una discapacidad igual o superior al 33%, que se denomina cupo para personas con discapacidad.

Los/as candidatos/as pertenecientes al cupo de personas con discapacidad, que acceda a la fase de pruebas y que necesite adaptación de las mismas para participar en las pruebas que se realicen, deberán ponerse en contacto con la Dirección de Profesionales mediante un escrito enviado por correo electrónico a [asancho@hcs.es](mailto:asancho@hcs.es) o fax al número 952 86 34 60 pidiendo las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse 5 días antes de la realización de las pruebas. En caso de no solicitarse dicha adaptación, la Agencia Sanitaria Costa del Sol no estará obligada a la adaptación de las pruebas y será decisión del candidato si las realiza con las mismas características y condiciones que el resto de candidatos.

En caso de extranjeros/as, será necesario además de la titulación que se indica en el apartado 3 de las presentes bases, la fotocopia del Permiso de Residencia y Trabajo, así como homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España.

Los/as candidatos/as que no estén inscritos correctamente en la página web [www.hcs.es/ofertasdeempleo](http://www.hcs.es/ofertasdeempleo), dentro de los plazos de la convocatoria quedarán excluidos del Proceso de Selección.

### 3.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y TITULACIÓN REQUERIDA:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	REFERENCIA
Técnico en Farmacia	-Técnico Especialista en Farmacia o Técnico en Farmacia o Técnico en Farmacia y Parafarmacia.	TEFASCST-20-1

### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Podrán presentarse al presente Proceso de Selección las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

#### Requisitos Generales:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la jubilación.
- Estar en posesión del/los título/s que le habilite/n para ejercer la profesión, indicado en el punto 3 de las Bases. Las personas que superen el proceso de selección sólo podrán trabajar, si tienen el título correspondiente al puesto o un certificado que acredite que ha finalizado la formación específica para trabajar en ese puesto a fecha fin del plazo indicado en el punto 2 de las bases de la convocatoria.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes Bases, a fecha de inscripción o actualización en la web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) de ofertas de empleo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- No haber sido condenado por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.
- En el caso de los naturales de otros Estados, miembros de la UE, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni



haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

- Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación de España.
- Las personas que participen en la convocatoria del cupo de personas con discapacidad deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por la Consejería competente en la materia.
- Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidas del proceso selectivo.

#### **5.-PROCESO SELECTIVO:**

Todos los listados de las diferentes fases del proceso de selección, se publicarán a través de la página web: [www.hcs.es/ofertasdeempleo](http://www.hcs.es/ofertasdeempleo) y/o en los tabloneros de anuncios de la ASCS.

El proceso de selección consta de las fases de preselección, pruebas, baremación y entrevistas.

**-Fase de preselección:** Se realizará la preselección a todos los candidatos inscritos para el puesto de Técnico en Farmacia, en los plazos y forma indicados en el apartado 2.- Presentación de documentación y plazos.

Serán preseleccionados y podrán continuar en el proceso de selección con la realización de la fase de pruebas, aquellos candidatos inscritos que cumplan los criterios definidos en el apartado 4.- Admisión de aspirantes. Serán no preseleccionados y no continuaran en el proceso de selección, aquellos candidatos inscritos que no cumplan los criterios definidos en el apartado 4.-Admisión de aspirantes.

Se publicarán los siguientes listados provisionales:

- Listados de candidatos/as inscritos para cada convocatoria (cupos general y cupo personas con discapacidad)
- Listados de candidatos/as preseleccionados/as y no preseleccionados/as (indicando el motivo de la no preselección), según la convocatoria (cupos general o cupo de personas con discapacidad).

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar a, A-7 km 187,C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [asancho@hcs.es](mailto:asancho@hcs.es)

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará una vez examinadas las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as e indicando los motivos de exclusión o no preselección, que servirá de resolución a las reclamaciones publicadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos:

- Listados de candidatos/as inscritos para cada convocatoria (cupos general y cupo personas con discapacidad)
- Listados de candidatos/as preseleccionados/as y no preseleccionados/as (indicando el motivo de la no preselección), según la convocatoria (cupos general o cupo de personas con discapacidad).

En ese momento, junto a la publicación de listados definitivos, se publicarán las instrucciones de la fase de pruebas: día, lugar, hora y las normas para la realización de la fase de pruebas.

**- Fase de Pruebas:** Sólo aquellos/as candidatos/as del cupo general y del cupo de personas con discapacidad que han sido preseleccionados/as y figuren en el listado definitivo de candidatos preseleccionados, podrán realizar la Fase de Pruebas. La Fase de Pruebas constará de prueba/s que determinen su capacidad técnica, a través de prueba/s teórica/s y/o práctica/s; su capacidad cognitiva general y/o específicas mediante la realización de pruebas psicométricas. En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una puntuación máxima de **40 puntos**, distribuidas en 20 puntos para la/s prueba/s que determinen su competencia técnica y 20 puntos para la capacidad cognitiva general y/o específicas. El día de las pruebas, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial. La no identificación será motivo de exclusión de la prueba y por tanto del proceso de selección.

Las pruebas se realizarán en lugar, fecha y hora indicada, que se publicará en la página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) en ofertas de empleo.

Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

Las pruebas serán las siguientes:



- La/s prueba/s que determine/n la capacidad cognitiva general y/o específicas, serán prueba/s psicométrica/s, y la realizarán todos los candidatos preseleccionados que acudan a la realización de dicha prueba (excepto candidatos con discapacidad intelectual o enfermedad mental). Su funcionamiento se rige por la teoría psicométrica. Por razones obvias en la prueba psicométrica el candidato no podrá llevarse copia de las respuestas contestadas, ni se publicarán las respuestas correctas de la prueba, ya que desvirtuaría los indicadores de fiabilidad y validez de la prueba y por tanto su carácter científico. La puntuación máxima que se puede obtener con esta prueba es de 20 puntos. Los candidatos con discapacidad intelectual o enfermedad mental, al no realizar la prueba de capacidad cognitiva general y/o específicas, las pruebas que determinen la competencia técnica tendrán un valor máximo de 40 puntos, distribuidos de la siguiente manera: Primera Prueba Técnica 25 puntos y Segunda Prueba Técnica 15 puntos.

- Una Primera Prueba Técnica que consistirá en contestar un cuestionario tipo test relacionado con el puesto de trabajo, y constará de 25 preguntas con 5 alternativas de respuesta y sólo 1 alternativa es la correcta. De las 25 preguntas, 20 preguntas son las que servirán para obtener la puntuación del examen y 5 que se utilizarán como preguntas reserva por si se anulara alguna pregunta la/a cual/es serían sustituida/s por la/s de reserva que también deberán contestar. Cada pregunta correcta, tiene un valor de 1 punto; las preguntas en blanco no puntúan nada; las contestadas de forma incorrecta restarán cada una de ellas 0,25 puntos. Los candidato/as que realicen dicha prueba, se les entregará una copia de las respuestas que han contestado. Se publicará en la página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) ofertas de empleo las preguntas de la prueba de conocimientos así como las respuestas correctas. Esta prueba tendrá un valor máximo de 5 puntos. Los candidatos con discapacidad intelectual o enfermedad mental, al no realizar la prueba de capacidad cognitiva general y/o específicas, esta Primera Prueba Técnica tendrá un valor de 25 puntos

Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

Una vez publicadas en [www.hcs.es](http://www.hcs.es) ofertas de empleo las preguntas y respuestas de la Primera Prueba Técnica, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales para realizar alguna alegación a partir del día siguiente a la publicación para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviando previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentando directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Sólo los 45 candidatos/as con mayor puntuación en el sumatorio de la Prueba Psicométrica+ la Primera Prueba Técnica del cupo general y los 5 candidatos/as con mayor puntuación en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba Técnica, del cupo de personas con discapacidad realizarán la segunda Prueba Técnica. En caso que hubiera o hubiese candidatos con la misma puntuación del que ocupa la posición 45 en el cupo general y la posición 5 en el cupo de personas con discapacidad, también realizarían la segunda prueba técnica.

Se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos que si realizan la Segunda Prueba Técnica, con los 45 candidatos con mayor puntuación obtenida del sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba Técnica del cupo general y los 5 candidatos/as con mayor puntuación obtenida en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba técnica del cupo de discapacidad, con la puntuación obtenida.
- Listado de candidatos que no realizan la Segunda Prueba Técnica, cupo general y cupo de personas con discapacidad, y la puntuación obtenida en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba técnica.

Una vez publicado el listado provisional, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, A-7 km 187, a la Atención de la Dirección de Profesionales. C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, el candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [asancho@hcs.es](mailto:asancho@hcs.es)

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos que si realizan la Segunda Prueba Técnica, con los 45 candidatos con mayor puntuación obtenida del sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba Técnica del cupo general y los 5 candidatos/as con mayor puntuación obtenida en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba técnica del cupo de discapacidad, con la puntuación obtenida.
- Listado de candidatos que no realizan la Segunda Prueba Técnica, cupo general y cupo de personas con discapacidad, y la puntuación obtenida en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba técnica.



- La Segunda Prueba Técnica que determine la competencia técnica, consistirá en una prueba práctica sobre el puesto de trabajo. La máxima puntuación a obtener en esta Segunda Prueba Técnica para ambos cupos, será de 15 puntos

**Superarán la Fase de Pruebas tanto para el cupo general como para el cupo de personas con discapacidad, todos aquellos candidatos que entre el sumatorio de la Prueba Psicométrica+Primera Prueba Técnica+Segunda Prueba Técnica tengan una puntuación igual o superior a 20 puntos.**

Se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.
- Listado de candidatos no superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en el Fase de Pruebas.

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un **plazo de 10 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviando previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentando directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [asancho@hcs.es](mailto:asancho@hcs.es)

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.
- Listado de candidatos no superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en el Fase de Pruebas.

- **Fase de Entrevista o Adecuación al puesto:** Sólo se realizarán las entrevistas los candidatos del cupo general y los candidatos del cupo de personas con discapacidad que han superado la Fase de Pruebas.

La entrevista se celebrará progresivamente en lugar, fecha y hora que oportunamente se comunicará a cada uno de los/las candidatos/as. La no comparecencia del/la candidato/a en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso. En esta fase del proceso se determina el ajuste del candidato al puesto de trabajo mediante los resultados obtenidos en la entrevista. **La puntuación máxima de esta fase es de 35 puntos.**

- **Fase de Baremación Curricular:**

Se le tendrá en cuenta sólo a aquellos candidatos del Cupo general y del Cupo de personas con discapacidad que hayan superado la Fase de Pruebas. La puntuación que se tendrá en cuenta para la baremación curricular será la puntuación total del baremo de la bolsa única del SAS (Servicio Andaluz de Salud), del listado de personas candidatas de la categoría y especialidad que se presenta, del corte vigente a la fecha de la presente resolución. Para esta convocatoria se utilizará el listado de personas candidatas (periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018). Para que sea tenida en cuenta el/la candidata/a debe haber introducido esa puntuación en la página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) en el apartado ofertas de empleo al inscribirse en la convocatoria del puesto que se ofrece en estas bases, en el apartado que se indica como "Puntuación total del baremo de la bolsa única del SAS (Servicio Andaluz de Salud), del listado de personas candidatas de la categoría y especialidad que te presentas, del corte vigente a la fecha de la presente resolución". La máxima puntuación que se puede obtener para el puesto al que se opta en la baremación curricular del SAS (Servicio Andaluz de Salud), se ponderará a 25 puntos, que es la máxima puntuación que se puede tener en la baremación de la Agencia Sanitaria Costa del Sol. Por ejemplo, para un Técnico en Farmacia la máxima puntuación a obtener en la baremación del SAS son 115 puntos, si un/a candidato/a obtiene 115 puntos, esa puntuación por una regla de tres correspondería a 25 puntos.

En caso de haber discrepancias entre la puntuación indicada por el candidato al inscribirse en la web [www.hcs.es/ofertas](http://www.hcs.es/ofertas) de empleo y puntuación total del baremo de la bolsa única del SAS (Servicio Andaluz de Salud), del listado de personas candidatas de la categoría y especialidad que te presentas, del corte vigente a la fecha de la presente resolución, prevalecerá la que aparezca en este último listado.

Los candidatos que superen el proceso de selección para ambos cupos y que formarán parte del listado de candidatos seleccionados serán los candidatos/as que habiendo superado la Fase de Pruebas, obtengan 50 puntos o más en el sumatorio de puntuaciones de la Fase de Pruebas, Entrevista y Baremación Curricular. El orden de los candidatos seleccionados lo dará el sumatorio de la puntuación obtenida en la Fase de Baremación curricular, Fase de Pruebas y la Fase de Entrevista.

Una vez realizadas todas las entrevistas, se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:



- Listado de candidatos que superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.
- Listado de candidatos no superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.

No podrá aparecer ningún candidato en el segundo listado de seleccionados, que no hubiera participado en las Fases de Preselección, Pruebas, Baremación y Entrevista.

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [asancho@hcs.es](mailto:asancho@hcs.es)

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos que superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.
- Listado de candidatos no superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.

De este proceso de selección, por tanto, se obtendrá un listado de candidatos ordenados, por la puntuación obtenida.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, los/as representantes de las trabajadoras y trabajadores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol si lo consideran oportuno.

#### **6.- CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:**

Una vez finalizado el proceso de selección se procederá a levantar Acta, indicando la persona o personas que lo han superado para cubrir la/s vacante/s temporal/es en ese puesto, ordenados en función de los resultados obtenidos en el proceso de selección, y teniendo en cuenta el cupo de personas con discapacidad.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol procederá al ofrecimiento de la contratación temporal de ese puesto a la/s persona/s seleccionadas según el orden de puntuación del listado de candidatos que superan el proceso de selección y la necesidad de ese momento.

En caso de que dos candidatos/as tengan la misma puntuación en el listado de candidatos que superan el proceso de selección, el contrato se ofrecerá primero a el/la que haya acreditado más experiencia en el SSPA y en el SNS respectivamente. De persistir el empate, el contrato se ofrecerá en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación postgraduada. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo en presencia de los Representantes Sindicales.

Todos/as los/as candidatos/as contratados/as, deberán superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para su categoría profesional. Si el/la candidato/a no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, podrá comunicar a el/la trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y dejando de formar parte el/la trabajador/a del listado de Seleccionados.

El resultado del proceso de selección temporal tendrá una validez de dos años desde la publicación de la resolución del proceso quedando sin valor la lista confeccionada. En todo caso, el proceso quedará sin efecto en el momento de realizar otro proceso de selección para el mismo puesto.

#### **7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Le informamos que la Agencia Sanitaria Costa del Sol podrá utilizar los datos de carácter personal para la gestión como persona contratada, persona candidata en proceso de selección o persona en prácticas en la ASCS, y que el tratamiento específico que realizará la ASCS con los mismos, es necesario para que la ASCS pueda mantener una relación contractual con la persona interesada. El día de realización de las pruebas del proceso de selección, se le pasará un documento para que nos dé el consentimiento explícito sobre lo indicado en el reglamento general de protección de datos.



#### **8.- RENUNCIA AL PUESTO:**

Aquellos/as candidatos/as que avisados en tiempo y forma para su incorporación a un puesto de trabajo en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección.

Los profesionales seleccionados dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido o cualquiera de las causas acordadas en la comisión de contratación de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

#### **9.- CONSIDERACION FINAL:**

La presentación de el/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria. Para más información contactar en el teléfono (951) 976 650.

#### **10.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

**Presidente**

- Director/a Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

**Secretaría**

- Responsable de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Responsable de Unidad de la especialidad ofertada o personas en quien delegue.
- Técnico de Selección y Desarrollo profesional de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue, o persona en quien delegue

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, las y los representantes de las y los trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.

Marbella, 3 de enero de 2020

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras

